

maio de mill y quinientos y sesenta y cinco años.—Yo el Rey. tello de sandoual. el licenciado don gomez çapata. el licenciado alonso muñoz. el doctor luis de molina. Yo francisco de herasso secretario de su magestad real la hize escreuir por su mandado. rregistrada ochoa de luyando. chanciller martin de rramoyn.

En la ciudad de méxico veinte y ocho dias del mes de setiembre de mil y quinientos y sesenta y cinco años el licenciado contreras y gueuara fiscal de su magestad en su rreal audíencia de la nueva españa entregó esta carta y prouision rreal a mi sancho lopez de agurto escriuano de camara de la dicha rreal audíencia y me pidió y rrequirió la notifique yntime a don martin cortes marques del valle e de la dicha notificacion le dé testimonio para en guarda del derecho del fisco testigos jhoan de figueroa e diego tarrique e baltasar sanchez estantes en esta ciudad. sancho lopez de agurto.

Y luego este dicho dia veinte y ocho de setiembre de mill y quinientos y sesenta y cinco años yo el dicho escriuano de cámara fuí a las casas de la morada del dicho don martin cortes marques del valle al qual en su persona leí e notifiqué la carta e prouission de su magestad citatoria contenida en la hoja antes desta y conforme a ella le cité para que vaya ante su magestad a su rreal consejo de las yndias por sí o por su procurador dentro del término que se le señala en seguimiento del pleito conthenido en la dicha prouision como en ella se declara el qual dicho marques del valle la tomó en sus manos y la obedesció con el acatamiento deuido y en quanto al cumplimiento dixo que lo oya testigos diego arias sotelo rregidor desta ciudad e francisco de reynoso vezino de la ciudad de los ángeles y el bachiller carriazo abogado de la dicha real audíencia. E por ende fize mi signo en testimonio de verdad. sancho lopez de agurto.

Lo qual que dicho es saqué en la manera suso dicha de pedimento del dicho fiscal e por mandado de los dichos señores presidente e oydores en la ciudad de méxico en siete dias del mes de março de mill e quinientos e sesenta y siete años testigos que fueron presentes a lo uer corregir y concertar con el original diego rrodrigues y juan de figueroa e diego tarrique estantes en méxico. E por ende fize mi signo en testimonio de verdad.—Un signo.—Sancho lopez de agurto.

(Alvaro Ruiz, en nombre del marqués, hace presentacion del poder otorgado á favor de Diego Ferrer, y de la declaracion de Fray Rodrigo de Ayamonte: 11 de Marzo de 1567.

Cópia autorizada por el escribano Juan Roman, del poder otorgado por el marqués, en México, á 8 de Febrero de 1566 ante el escribano Juan Francisco de Villalobos, en favor de Diego Ferrer, vecino de la villa de Valladolid, y de Pedro de Villaverde, entonces en la ciudad, para que ambos de mancomun y cada uno in solidum soliciten en la corte, que el Estado que en Nueva España tiene el otorgante se le commute por el Rey por otro en Castilla.

Cópia autorizada por el notario Fray Diego Valadez de la declaracion dada por Fray Rodrigo de Ayamonte, religioso de la Orden de San Francisco, á 20 de Febrero de 1567, en que el declarante asegura ser falso quanto por su cuenta asienta en su dicho D. Luis de Velasco, y no haber hablado con él palabra alguna tocante al alzamiento.

Cópia autorizada por Gordian Casasano, de la declaracion que contra Pedro de Aguilar dió Cristóbal de Espinosa, en la causa seguida á Francisco Hernandez. De ella resulta que Pedro de Aguilar hácia 1554 estaba en la villa de Campeche, en Yucatán, viviendo en las casas de Ana Vazquez, donde tenia una tienda en

que vendia cacao; desapareció repentinamente de Campeche, corriéndose la voz de que se ocultaba, por perseguirlo la justicia como perpetrador del pecado nefando. Por 1558 Aguilar andaba en hábitos clericales con manteo y bonete, y era sacristan de la iglesia de la Veracruz; despues de algun tiempo vistió de capa y espada, como entonces se presentaba. En todos tiempos fue hombre de mala fama, y gustaba mucho del juego y de las mozas de mala vida).

Por las preguntas siguyentes sean preguntados los testigos que son o fueren presentados por parte del licenciado céspedes de cárdenas fiscal de su magestad en esta nueva españa en el pleyto criminal y tachas que trata contra el marques don martyn cortes.

I. Primeramente si conocen á las partes.

II. Iten si saben que fray miguel de alvarado fraile de la orden de san agustin de muchos años a esta parte es yntimo amygo del dicho marques y con él a comunicado y comunica sus secretos y sienpre permanece en la dicha amystad y con todas sus fuerças a entenydo en este negocio en fauor del dicho marques hablando a vuestro visorrey e oydores por el ya dicho y publicando quel dicho marques no tiene culpa en este delito y por el dicho marques se ha mostrado apasionado por le fauorescer y es devdo de alonso davila alvarado el qual condenado a muerte y executada en él la pena por este mesmo delito de que el dicho marques está acusado.

III. Iten si saben y así es público y notorio que el dean don alonso chico de molina a sido y es consorte en este delito con el dicho marques y por tal a estado preso mucho tiempo a y condenado a destierro de todas las yndias y en otras penas como paresce por la sentencia contra él dada.

IV. Iten si saben & que hernan perez de bocanegra y sus hi-

jos bernaldino de Bocanegra y nuño de chabes y don francisco pacheco son yntimos amigos del dicho marques y los dos dellos acusados por el dicho fiscal deste mesmo delito y conreos y consortes con el dicho marques y culpados en él demas y aliende que por fauorescer a los suso dichos el dicho marques se enemystó con personas prencipales desta ciudad y así los dichos bocanegras de ordinario estaban comian y cenaban con el dicho marques y él en casa de los suso dichos.

V. Iten si saben que diego rrodriguez horosco testigo del dicho marques es culpado en esta causa y por tal a sido y es acusado y se sigue contra él la causa y es ynteresado en el negocio del dicho marques.

VI. Iten si saben que don luys de artiaga y hernando de bazan son mancebos y por casar acostumbrados a cometer delitos y como tales a estado y estan presos y son allegados y apanyaguados de casa del dicho marques y como tales le acuden a lo que él les dize.

VII. Iten si saben que xptoal de oñate es conpadre del dicho marques y le saco una hija de pila en la villa de cuyuacan e hizo grandes gastos en el baptismo y ofresció vna plancha de plata de cient marcos y es yntimo amygo del dicho marques y su allegado y que a la continua comyan el vno en casa del otro juntos.

VIII. Iten si saben que el doctor blas de bustamante es devdo de los devdos del dicho marques e yntimo amigo suyo y él y seis hijos que tiene le han defendydo y ayudado despues que está preso y se han mostrado enemygos de los testigos que contra él dixeran y fue su criado en la villa de toluca siendo su mayor y ganando su salario y persoua a quyen su padre dió repartimiento en esta tierra.

IX. Iten si saben que bernaldino del castillo y juan de jaso el

viejo y ángel de villafañe y pedro muñoz maese de roa y gerónimo de medina son íntimos amigos del dicho marques y a quien su padre dió repartimientos y les hizo otras buenas obras y así sienpre an acudido y acuden a la casa del dicho marques y en este caso an mostrado enemystad contra los testigos que dixeran contra el dicho marques y an solicitado esta causa en su fauor.

X. Iten si saben que don alonso de guzman es primo hermano de la muger de alonso davila que por esta rebelion fué justiciado y así mismo el suso dicho a estado detenydo sobre ello y es devdo dentro del quarto grado del dicho marques.

XI. Iten si saben que grabyel de saravia es cantor y de la casa del dicho marques y comya y cenaba de ordinario en su casa y aconpañaba a la marquesa y cantaba quando se lo mandaban y como cryado suyo a sido avydo y tenido.

XII. Iten si saben que fray diego de olarte frayle de la horden de señor san francisco el qual fue criado de su padre del dicho marques y es yntimo amygo suyo y a acudydo y acude a sus cosas y negocios y le es muy aficionado al dicho marques.

XIII. Iten si saben que el canónigo velazques y alonso ferrer y el canónigo naba y juan de çaragoça y alonso de la puerta y ysabel de villarroel y ana de torres y juan baltista mulato son muy allegados del dicho marques y de su casa y acuden de ordinario a él y por ellos sienpre a hecho el dicho marques lo que a podydo.

XIV. Iten si saben que antonio de oliver es devdo de devdos de diego arias e baltasar de sotelo culpados en este delito y es hombre que acostunbra a presentar testigos falsos y por ello fue privado de los yndios que tenya en encomyenda.

XV. Iten si saben que luys de perea y grabiel de chabes son yntimos amygos del dicho marques y sienpre le an aconpañado a

él y a su muger en regozijos y banquetes y seguydo su casa a la continua.

XVI. Iten si saben que juan de valdevyeso es cuñado de don luys cortes hermano del dicho marques y muy amigo y allegado suyo y que por esta razon le ba interese en esta cabsa demas y aliende que estuvo detenydo sobre esta cabsa.

XVII. Iten si saben que gonçalo gomez de cervantes y leonel de cervantes y francisco de villegas y pero pacheco y garcia del castillo son yntimos amygos del dicho marques y allegados a su casa y personas que estan obligadas a hazer por el dicho marques que an comydo muchas y diversas vezes con él y les a fecho muchas y buenas obras digan &.

Iten si saben que todo lo suso dicho es publico y notorio.—El licenciado céspedes de cárdenas.

(Este interrogatorio fué presentado en 15 de Marzo; y tomado juramento a los testigos, fueron examinados á su tenor en el órden siguiente:

1.º Johan de Salazar, procurador de causas de la audiencia, de mas de cuarenta años, y no le tocan las generales.

2.º El bachiller Francisco de Salazar, abogado en la audiencia, de cuarenta años poco mas ó menos; el marqués trató pleito criminal contra él, de que fué dado por quito en 18 de este presente mes de Marzo, mas por eso no dejará de decir verdad.

3.º Antonio de la Mota, vecino de México, de treinta y cinco años, y no es enemigo del marqués, ni ha tenido causa alguna para ser su amigo.

4.º Johan Báltista de Avendaño, alcalde mayor de la provincia de Mechoacan y vecino de México, de mas de cuarenta y cinco años, y no le toca ninguna de las generales.

5.º Gerónimo López, vecino y regidor de México, de veinte y nueve años, poco mas ó menos; no le tocan las generales.

6.º Francisco de Solís, vecino de México, de mas de veinte y cinco años, no le tocan las generales.

7.º Don Luis de Quesada, vecino de México, de cincuenta años de edad, antes mas que menos, no le tocan ninguna de las preguntas generales.

Todas estas declaraciones pasaron por ante Sebastian Vazquez, escribano de S. M.)

#### SESTO CUADERNO (31).

(Este contiene.—Una informacion promovida por el licenciado Ayala de Espinosa, para hacer constar sus servicios. El interrogatorio por el cual debian ser examinados los testigos, está trunco; debió contener diez y siete preguntas, de las cuales solo quedan catorce. Declararon á gusto del interesado D. Fernando de Velasco, el Dr. Sedeño, abogado de la audiencia; el Dr. D. Sancho Sanchez de Muñon, maestrescuela de la Universidad; el licenciado D. Estéban Portillo, maestrescuela de la iglesia de Mechoacan; Andrés de Villegas, Alonso Perez, Gerónimo López, Alonso Velazquez Rodriguez, Juan Velazquez, Juan de Sámano, alguacil mayor, Manuel Villegas, el Br. Badillo, catedrático de la Universidad, Juan de Cuenca, D. Fernando de Portugal, Hernando de Villanueva, contador, Agustin de Villanueva, el factor Hortuño de Ibarra, Fr. Bartolomé de Ledesma, encargado de las cosas del Santo Oficio, el licenciado Agustin de Agurto, Francis-

(31) Comienza en la foja 1106 y acaba en la 1223: falta, pues, del proceso desde la 930 hasta la 1105, y quién sabe cuánto mas del final.

co Morales Milan, Alonso de Bazan y el Dr. D. Rodrigo de Barbosa, chantre de la catedral. Todo esto para probar que fué un año rector del colegio de San Juan de Letran, que antes que fuera clérigo se ocupó en estudiar, hasta que se graduó de bachiller en cánones en la Universidad, marchando en seguida á doctrinar en algunos pueblos, donde aprendió la lengua mexicana, en la cual predicaba á los naturales; cinco años ocupó en esto para venir á recibirse de licenciado, y hace dos años que fué nombrado por el rey para la prebenda que ocupa, desempeñando de presente la direccion del hospital de los indios; en fin, que es de buenas costumbres, caritativo y estudioso.

Escrito del licenciado Céspedes de Cárdenas, pidiendo el secuestro de los bienes del marqués: en 21 de Abril de 1567 dijeron los oidores: que se traiga el proceso para tratar de ello.

Escrito del fiscal Céspedes, insistiendo en lo que tiene pedido sobre el secuestro de los bienes: á 28 de Abril decreta la audiencia, que para mañana se traiga el proceso.

En efecto se dió el auto siguiente:)

En la ciudad de México a veynte y nueve dias del mes de abril de mill y quinientos y sesenta y siete años los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa aviendo visto este proceso y autos entre partes de la vna el doctor céspedes de cárdenas fiscal por su magestad en la dicha rreal audiencia y de la otra don martin cortes marques del valle e álvaro rruiz su procurador en su nombre sobre lo tocante al alçamiento desta tierra en el artículo de lo pedido por el dicho fiscal cerca del embargo y secresto de sus bienes y estado dixeron que mandauan y mandaron se notifique a las personas a cuyo cargo quedaron y estan los bienes del dicho marques no los vendan ni hagan almoneda dellos sino fuere ante un alcalde hordinario desta ciudad y escri-